

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2026/01353 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a premios al uso del valenciano en las fallas Torrent 2026. Identificador BDNS: 885256.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885256>)

Primero. Objeto y bases reguladoras.

Estas bases regulan los Premios al uso del valenciano en las fallas 2026 del Ayuntamiento de Torrent, los cuales tienen como objetivo la recuperación y normalización del valenciano, garantizando el uso normal y oficial, tanto en el interior del Ayuntamiento como en cuanto a la población.

Las bases reguladoras específicas han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de febrero de 2026.

Están publicadas en la página web del Ayuntamiento de Torrent.

Segundo. Requisitos para ser beneficiario.

Podrán acogerse a esta convocatoria de Premios al uso del valenciano en las fallas 2026 las comisiones falleras de Torrent que cumplan los requisitos siguientes:

1.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrent y tener actualizadas sus datos en el mencionado registro, de acuerdo con aquello que se dispone en el artículo 18 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrent a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torrent.

3.- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Torrent.

4.- No estar incurso en ninguno de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.



Tercero. Plazo y forma de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 9 de marzo de 2026.

Las solicitudes se tendrán que presentar por vía telemática, mediante trámite habilitado con este fin disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent, PUVA-002 Premios al uso del valenciano en las fallas, con los requisitos y documentación prevista en la base séptima de las bases reguladoras específicas.

Cuarto. Modalidades de Premios.

1. Premio al uso del valenciano en las leyendas de los monumentos falleros (en este caso, se tendrá que presentar el texto íntegro de las leyendas de los monumentos de la falla grande y de la falla infantil).

2. Premio al uso del valenciano en llibrets (en este caso, tendrán que hacer constar en el llibret que han participado en los Premios al valenciano al llibret de la Oficina de Promoción y Uso del Valenciano del Ayuntamiento de Torrent).

Las comisiones falleras podrán optar a los dos premios conjuntamente, al de leyendas de los monumentos falleros y al del llibret, o bien a uno de los dos, por separado.

Quinto. Premios.

Premios a las Leyendas de los Monumentos Falleros:

Primer premio

Dotación 800 €

Banderín acreditativo

Segundo premio

Dotación 500 €

Banderín acreditativo

Tercer premio

Dotación 300 €

Banderín acreditativo

Premio Llibret:

Dotación 400 €

Banderín acreditativo

Sexto. Criterios de valoración.

El órgano colegiado de valoración formulará la propuesta de concesión o denegación de la subvención, así como la cuantía económica, teniendo en cuenta el uso y la calidad del valenciano en la rotulación de los monumentos de las dos fallas (infantil y mayor) y en los libretos, de acuerdo con los criterios que establece la Academia Valenciana de la Lengua, dado que, según la Ley 7/1978 de la Generalitat



Valenciana, de creación de la Academia Valenciana de la Lengua, tiene la competencia de determinar la normativa oficial del valenciano.

También se tendrán en cuenta otros aspectos como por ejemplo la extensión, la originalidad y la coherencia de los textos.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, comparando las solicitudes presentadas y estableciendo una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en estas bases y adjudicando el límite fijado en estas bases.

Torrent, 4 de febrero de 2026.—El concejal-delegado de Sanidad, Consumo, Bienestar Animal, Infancia, Juventud y Política Lingüística, Santiago Calatayud Fabiá.

